EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: **Un (1) profesional en ciencias administrativas, contables, económicas o ciencias sociales y humanas o afines con experiencia profesional o laboral minima de un (1) año**, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT QUE SE DESARROLLEN EN LA OFICINA DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO ESTRATÉGICO A LA GESTIÓN TÉCNICA E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA"**, cuya solicitud fue realizada por la Secretaría de Infraestructura.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de julio de año dos mil veintiséis (2026)

EDWIN HELVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General

Proyectó: Cenario Rodríguez Hernández – Jefe de Talento Humano
Revisó y aprobó: Cenario Rodríguez Hernández – Jefe de Talento Humano
Archivado en según TRD: Contrato